







co ó de parte interesada, por vía de acción ó de excepción.

Art. 39. Las declaraciones de nulidad y de caducidad serán publicadas en el "Diario Oficial" de la Federación y anotadas en el Registro de inscripción de la Secretaría de Fomento.

Art. 40. Los efectos de las declaraciones de nulidad y de caducidad, son que las invenciones ó perfeccionamientos que hayan sido objeto de la patente, caigan bajo el dominio público.

En caso de renuncia, si ésta se hubiere hecho en parte, sólo quedará bajo el dominio público la parte á la cual se renuncia, subsistiendo la patente en cuanto á lo demás. La renuncia se hará constar por escrito y se anotará en el Registro.

CAPITULO VII.

Art. 41. La propiedad de una patente podrá transmitirse por cualquiera de los medios establecidos por la legislación respecto á la propiedad particular; pero ningun acto de cesión ó cualquiera otro que envuelva modificación del derecho de propiedad, podrá perjudicar á tercero, si no se ha registrado en la Secretaría de Fomento.

CAPITULO VIII.

Art. 42. Todo lo concerniente al delito de falsificación de las patentes, quedará sujeto á las prescripcio-

nes del Código Penal del Distrito Federal y á las que establezcan los de Procedimientos respectivos.

CAPITULO IX.

Art. 43. Los expedientes sobre privilegios actualmente en curso, se tramitarán y decidirán sujetándose en toda la sustanciación que les falte, á las prescripciones de esta ley.

Art. 44. Todos los que estén gozando de una patente actualmente en vigor, podrán acogerse á la protección de esta ley, en los períodos que marca, pagando previamente los derechos que ella señala.

Art. 45. El Ejecutivo de la Unión reglamentará la presente ley, pudiendo establecer, si lo estima conveniente, una oficina especial de patentes, anexa á la Secretaría de Fomento.

Art. 46. Se deroga en todas sus partes la ley de 7 de Mayo de 1832 y todas las demás disposiciones que se hubieren dictado sobre la materia."

J. A. Puebla, diputado presidente.—Felipe Arellano, senador presidente.—Juan de Dios Peza, diputado secretario.—Guillermo de Landa y Escandón, senador secretario."

Por tanto, mando se imprima, etc.  
Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á siete de Junio de mil ochocientos noventa.—Porfirio Diaz.—Al C.....

INDICE

Reserva de derechos de propiedad.....	II
Dedicatoria.....	III
A los lectores de este libro.....	V

NUEVO CODIGO DE COMERCIO MEXICANO

LIBRO PRIMERO.

Título Preliminar.....	Págs. 1
TITULO I.	
De los comerciantes.....	3
TITULO II.	
De las obligaciones comunes á todos los que profesan el comercio.....	9
Capítulo I.—Del anuncio de la calidad mercantil.....	9
" II.—Del Registro de Comercio.....	9
" III.—De la contabilidad mercantil.....	22
" IV.—De la correspondencia.....	27

TITULO III.

De los corredores.....	28
------------------------	----

LIBRO SEGUNDO.

Del comercio terrestre.....	37
TITULO I.	
De los actos de comercio y de los contratos mercantiles en general.....	37
Capítulo I.—De los actos de comercio.....	37
" II.—De los contratos mercantiles en general.....	38
TITULO II.	
De las sociedades de comercio.....	42
Capítulo I.—De las diferentes clases de sociedades mercantiles.....	42
" II.—De la forma de las sociedades.....	44
" III.—De la sociedad en nombre colectivo.....	50
" IV.—De la sociedad en comandita simple.....	63
" V.—De la sociedad anónima.....	68
" VI.—De las sociedades en comandita por acciones.....	96
" VII.—De las sociedades cooperativas.....	98
" VIII.—De la fusión de las sociedades.....	101
" IX.—De las sociedades extranjeras.....	100
" X.—De las asociaciones.....	101
" XI.—Disposiciones penales.....	101
TITULO III.	
De la comisión mercantil.....	101
Capítulo I.—De los comisionistas.....	101
" II.—De los factores y dependientes.....	114
TITULO IV.	
Del depósito mercantil.....	121
Capítulo I.—Del depósito mercantil en general.....	121
" II.—De los almacenes generales de depósito.....	123
TITULO V.	
Del préstamo mercantil.....	125
Capítulo I.—Del préstamo mercantil en general.....	125
" II.—De los préstamos con garantía ó títulos de valores públicos.....	127

TITULO VI.		Págs.
De la compra-venta y permuta mercantiles y de la cesión de créditos comerciales.....	128	128
Capítulo I.—De la compra-venta.....	128	
" II.—De las permutas mercantiles.....	133	
" III.—De las cesiones de créditos no endosables.....	134	
TITULO VII.		
De los contratos de seguros.....	134	
Capítulo I.—Del contrato de seguros en general.....	134	
" II.—Del seguro contra incendios.....	137	
" III.—Del seguro sobre la vida.....	144	
" IV.—Del seguro de transporte terrestre.....	147	
" V.—De las demás clases de seguros.....	148	
TITULO VIII.		
Del contrato y letras de cambio.....	149	
Capítulo I.—De la forma, plazos y vencimientos de las letras de cambio.....	149	
" II.—De la provisión.....	156	
" III.—Del endoso en las letras de cambio.....	159	
" IV.—De la presentación de las letras de cambio y su aceptación.....	163	
" V.—Del aval.....	171	
" VI.—Del pago.....	172	
" VII.—De los protestos.....	177	
" VIII.—De la intervención en la aceptación y pago.....	183	
" IX.—De las acciones que competen al portador de una letra de cambio.....	187	
" X.—Del recambio y rescaca.....	191	
TITULO IX.		
De las libranzas, vales, pagarés, cheques y cartas de crédito.....	194	
Capítulo I.—De las libranzas, vales y pagarés.....	194	
" II.—De los cheques.....	197	
" III.—De las cartas de crédito.....	200	
TITULO X.		
De los transportes por vías terrestres ó fluviales.....	202	
Capítulo I.—Del contrato mercantil de transporte terrestre.....	202	
TITULO XI.		
De la prenda mercantil.....	216	
TITULO XII.		
De los efectos al portador y de la falsedad, robo, hurto ó extravío de los mismos.....	217	
Capítulo I.—De los efectos al portador.....	217	
" II.—Del robo, hurto ó extravío de los documentos de créditos y efectos al portador.....	218	
TITULO XIII.		
De la moneda.....	221	
TITULO XIV.		
De las instituciones de crédito.....	221	